



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: VICTOR ANDRES RADA RODRIGUEZ.
DEMANDADO. BBVA COLOMBIA S.A. – BBVA SEGUROS DE VIDA
COLOMBIA S.A.
RADICADO: 20001 3103003 2020 00081 00
FECHA:

Informe secretarial. 11/10/2023.

Atendiendo la nota secretarial que antecede, revisado las actuaciones surtidas, se observa que a través de audiencia celebrada el 9/junio/2023, las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio aprobado por el Despacho de la siguiente forma:

PRIMERO: Aceptar la conciliación propuesta por las partes en las cc fueron consignadas en el audio.

SEGUNDO: Terminar el presente proceso. Realizar los respectivos sistema justicia siglo XXI.

TERCERO: Levantar las medidas cautelares practicadas.

El apoderado judicial del BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., allega memorial demostrando cumplimiento al acuerdo conciliatorio, **en consiguiente al haberse terminado el proceso en audiencia de conciliación, procédase por secretaria a archivar el proceso dejando las anotaciones a que hubiere lugar.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

EJECUTIVO. 20001 31 03 003 2020 00081 00.IB.

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c087f48d280fb8514f81dc003bf98f7e6baf6d1810ff954d0a37e18b4823aef**

Documento generado en 22/11/2023 01:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>